



M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 16 DE JULIO DE 2011

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **dieciséis de julio de dos mil once**.

SRES/AS. CONCEJALES

D. Francisco José Torres Gil
D^a. Amelia María Verdú Carrión
D. Ismael Sánchez Tecles
D. José Miguel López López
D. Miguel Llorens Tecles
D. Francisco Luis Estarellas Puissegur
D^a. Concepción Vinader Conejero
D. Julen Sánchez Pérez
D^a. M^a Dolores Vinader Cañadas
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Isabel M^a. Sánchez Sáez
D. Ambrosio Sánchez Amorós
D^a. Josefa Torres Navarro
D. Joaquín Medina Íñiguez
Excusan su asistencia
D^a M. Ángeles del Valle Gómez
D. Vicente Sánchez Mira

Debidamente convocados y tras ser notificados, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **nueve horas y seis minutos** se inicia la sesión.

SR. SECRETARIO

D. Francisco José Moya García

SRA. INTERVENTORA ACCTAL.

No existe

ORDEN DEL DIA

- 1º.- ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.
- 2º.- ACUERDO CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.
- 3º.- ACUERDO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
- 4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS.
- 5º.- ACUERDO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DEDICACIÓN PARCIAL TENIENTES DE ALCALDE Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES.
- 6º.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO.

Toma la palabra la Presidencia para indicar que van a dar comienzo al primer Pleno del nuevo mandato, pasando a dar la bienvenida a todos los componentes de la Corporación y a manifestar su deseo de que por el bien de la ciudadanía de Caudete los Plenos transcurran y la predisposición de todos en acorde con las circunstancias y de que entre todos sean capaces de levantar la situación de crisis que están viviendo actualmente, precisando que para lo cual será indispensable que todos sean capaces de trabajar por se objetivo común que es Caudete. Prosigue la Presidencia señalando que aprovecha también para disculpar a la Sra. Del Valle Gómez puesto que ha sido madre y para felicitarla a ella y a su esposo en nombre de toda la Corporación y desearles una feliz familia. Acto seguido, por la Presidencia se procede a señalar que van a pasar a tratar el orden del día, cediendo la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, Sra. Vinader Conejero, quien procede a felicitar desde el grupo socialista a la Sra. Del Valle Gómez por su maternidad, señalándole a la Presidencia que le transmitan por su parte esa felicitación, y a disculpar al Sr. Sánchez Mira porque no ha podido estar en ese Pleno.

Concluida la intervención de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, toma la palabra de nuevo la Presidencia para, tras agradecer la solidaridad de los miembros del grupo socialista con la Sra. Del Valle Gómez e indicarle a la Sra. Vinader Conejero que sus palabras constarán en el Acta, manifestar que van a pasar al tratamiento del Pleno, preguntando a los/las Concejales/as asistentes por la existencia de objeciones a la convocatoria y al orden del día, no formulándose ninguna. Acto seguido, por la Presidencia se pasa al tratamiento de los puntos que integran el orden del día, cediendo la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Torres Gil, para que de tratamiento al primer punto del orden del día.

PRIMERO.- ACUERDO PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Torres Gil, quien, tras dar cuenta del contenido del primer punto del orden del día, procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la periodicidad para la celebración de las sesiones plenarias, señalando respecto del Acuerdo propuesto en la misma que desean aclarar que por error de transcripción habían acordado los jueves y que desea que conste que se cambie de viernes a jueves.

Ofrecida la palabra por la Presidencia a los grupos municipales, toma la palabra el Concejel no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien procede a indicar que considera que una periodicidad de dos meses es lo que se ha venido haciendo hasta ahora, que funcionaba muy bien y que, como se pueden celebrar cuantos Plenos extraordinarios sean precisos, está de acuerdo en la periodicidad propuesta, añadiendo que le parece mejor pasarlo del viernes al jueves.

Concedida por la Presidencia a los grupos municipales, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, **Sra. Vinader Conejero**, quien, tras señalar que esto viene establecido por Ley como ha leído el portavoz popular y referirse a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno en los municipios de más de 5.000 habitantes, manifiesta que por lo tanto nada tienen que decir a ese respecto, señalando asimismo respecto del cambio de día que no tienen nada más que decir, manifestando que están de acuerdo con lo que dice la Ley.

Preguntado por la Presidencia si se pasa a votación o desean apurar sus intervenciones y no mediando ninguna otra se pasa a votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:**

1º.- Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario cada dos meses, correspondiendo con el último jueves del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares.

2º.- Facultar al Alcalde a variar, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de diez días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Secretaría General a los efectos procedentes en Derecho.

SEGUNDO.- ACUERDO CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Torres Gil**, quien, tras dar cuenta del contenido del primer punto del orden del día, procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la creación y composición de Comisiones Informativas y Especial de Cuentas.

Ofrecida la palabra por la Presidencia a los grupos municipales y no deseando intervenir el Concejales no adscrito, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, **Sra. Vinader Conejero**, quien procede a exponer que no tienen nada que decir respecto a la organización que el Alcalde ha decidido para el funcionamiento municipal y a referirse a la creación de dos nuevas Comisiones, pasando acto seguido a interesarse por la grabación de los Plenos por "Televisión Caudete" y a la grabación del presente Pleno por otra persona en relación con la Comisión Informativa de Medios y Participación Ciudadana, concluyendo su intervención señalando que por lo demás no tienen nada más que decir e indicando que ven bien que el Alcalde debe organizar de acuerdo con su voluntad el funcionamiento que crea para así ejercer la responsabilidad en el Ayuntamiento.

Indicado por la Presidencia si el grupo popular tiene algo que decir respecto del punto y no mediando intervención alguna, toma la palabra la **Presidencia** para manifestarle a la Sra. Vinader Conejero respecto de la cuestión planteada que le contestará el Concejales Delegado que tiene la potestad, tomando la palabra acto seguido el Concejales Delegado de Medios de Comunicación y Participación Ciudadana, **Sr. Medina Iñiguez**, quien procede a exponer que han considerado que como era una hora muy temprana para retransmitir el Pleno en directo, se ha considerado que lo iban a grabar para pasarlo a partir de mañana o el lunes las veces que se venía haciendo hasta ahora.

Preguntado por la Presidencia si quieren intervenir de nuevo o pasan a votación y no mediando intervención alguna se pasa a votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:**

1º.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. Comisión Informativa de Asuntos Generales.
2. Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.
3. Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo y Agricultura.
4. Comisión Informativa de Obras, Servicios, Medio Ambiente y Fiestas.
5. Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad, Interior y Personal.
6. Comisión Informativa de Educación y Cultura.
7. Comisión Informativa de Deportes.
8. Comisión Informativa de Juventud y Sanidad.
9. Comisión Informativa de Medios y Participación Ciudadana.

2º.- Determinar la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y de la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

- DOS CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, incluido el puesto correspondiente a la Presidencia.
- DOS CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.
- CONCEJAL NO ADSCRITO.

TERCERO.- ACUERDO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Torres Gil, procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Ofrecida la palabra por la Presidencia a los grupos municipales y no deseando intervenir el Concejales no adscrito, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, **Sra. Vinader Conejero**, quien, tras plantear que en la documentación que tienen en el Consejo Municipal Escolar consta también Joaquín Medina Íñiguez y señalar que cree que no lo han oído, procede a indicar, aclarada la cuestión por el exponente de la propuesta, que entienden que el equipo de gobierno es el que tiene que estar representado en todos los organismos pero que en el I.E.S. "Pintor Rafael Requena" la Concejala Amelia Verdú es profesora, señalándole ésta que por ahora, pasando a proponer que, puesto que la Concejala indicada es profesora en el Instituto y puede estar en el Consejo del mismo, estuviera en el mismo un representante del grupo municipal socialista, Enrique Pagán.

Toma la palabra la **Presidencia** para indicarle a la portavoz socialista que, como ella ha dicho y le ha aclarado la Concejala popular, ahora mismo no sabe si va a seguir o no, pasando a indicar que van a mantener la propuesta y que tienen en cuenta la suya para, si llega el caso, valorarla.

Ofrecida por la Presidencia la palabra y no mediando intervención alguna se pasa a votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, **por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:**

1º.- Designar a los siguientes Concejales/as como representantes de este M.I. Ayuntamiento en los órganos que se señalan conjuntamente:

A NIVEL LOCAL

Consejo Municipal Escolar

Presidenta (por delegación):

Representantes:

D^a. Amelia M^a Verdú Carrión
 D^a. M^a Angeles del Valle Gómez
 D. Enrique Pagán Acuyo (suplente D^a Concepción Vinader Conejero)
 D. Joaquín Medina Íñiguez
 D^a. M^a Angeles del Valle Gómez
 D. Ismael Sánchez Tecles
 D. Francisco L. Estarellas Puissegur
 D^a. Amelia M^a Verdú Carrión
 D^a. Amelia M^a Verdú Carrión
 D. Miguel Llorens Tecles
 D. Francisco José Torres Gil
 D. Ismael Sánchez Tecles
 D. Francisco L. Estarellas Puissegur
 D^a. Amelia M^a Verdú Carrión
 D^a. Amelia M^a Verdú Carrión

Consejo de Bienestar Social

Consejo Local de Salud

Comisión Paritaria de Empleo

Sociedad Unión Musical "Santa Cecilia"

Escuela Municipal de Música

Comisión Local de Pastos

Consejo Escolar Colegio "Alcázar y Serrano"

Consejo Escolar Colegio "El Paseo"

Consejo Escolar Colegio "Gloria Fuertes"

Consejo Escolar Colegio "Amor de Dios"

Consejo Escolar I.E.S. "Pintor Rafael Requena"

A NIVEL PROVINCIAL

Consorcio de Servicios Culturales
Consorcio de Servicios Sociales
Consorcio de Medio Ambiente

D^a. Amelia M^a Verdú Carrión
D^a. M^a Angeles del Valle Gómez
D. Miguel Llorens Tecles

A NIVEL INTER-MUNICIPAL

Mancomunidad Monteibérico-Corredor de Almansa
Mancomunidad Montearagón
Comunidad General Usuarios del Alto Vinalopó

D. Francisco L. Estarellas Puissegur
D. Miguel Llorens Tecles
D. Miguel Llorens Tecles
D. Francisco L. Estarellas Puissegur

Junta Central de Usuarios del Vinalopó,
L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja

D. Miguel Llorens Tecles

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los responsables de los órganos colegiados en los que los Concejales/as designados actuarán como representantes de este M.I. Ayuntamiento.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía por las que se nombran los Tenientes de Alcalde, se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan atribuciones en distintos Concejales, y que literalmente son las siguientes:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 405/11

ASUNTO: DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Constituida la nueva Corporación municipal y habiéndose procedido a la elección de Alcalde, en sesión celebrada el pasado día 11 de junio, corresponde al mismo la designación de los Concejales y Concejales que han de ostentar la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, órgano necesario en este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2, letra d), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3 y 52 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los/las siguientes Concejales y Concejales:

D. Francisco Luis Estarellas Puissegur
D. Miguel Llorens Tecles
D^a. M^a. de los Ángeles del Valle Gómez
D. Francisco José Torres Gil
D. Joaquín Medina Íñiguez

2º.- Dar Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, publicándose asimismo en el “Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de este M.I. Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 20 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCIÓN NÚMERO 406/11
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Constituida la Corporación municipal y habiéndose procedido a la elección de Alcalde, en sesión celebrada el pasado 16 de junio de 2.011, corresponde al mismo la designación de los Concejales y Concejales que han de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde, órganos necesarios en este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41.3, 46 y 47 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Designar Tenientes de Alcalde, por el orden en que se relacionan, a los siguientes Concejales y Concejales quienes sustituirán a la Alcaldía en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en los términos previstos en la normativa de aplicación:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Luis Estarellas Puissegur
Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Llorens Tecles
Tercer Teniente de Alcalde: D^a. M^a. de los Ángeles del Valle Gómez
Cuarto Teniente de Alcalde: D. Francisco José Torres Gil

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, publicándose asimismo en el “Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 20 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 411/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES.**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidentencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter genérico en **D. Francisco Luis Estarellas Puissegur**, miembro de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde, la materia relacionada con el **Urbanismo** de este M.I. Ayuntamiento, delegación ésta que incluye las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite de las atribuciones no delegables de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local, en las siguientes materias:

- a) Otorgamiento de las Licencias de obras, edificación e instalación, usos y actividades reguladas en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a excepción de las Licencias de obra mayor, así como la gestión y resolución en materia de comunicaciones previas.
- b) Otorgamiento de las Licencias de actividad y apertura de establecimientos, incluidas las reguladas en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como en la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, así como la gestión y resolución en materia de comunicaciones previas.

- c) Incoación y resolución de los expedientes de disciplina urbanística, órdenes de ejecución, restitución de la legalidad urbanística y declaraciones de ruina.
- d) Devolución de fianzas y garantías
- e) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas al Servicio de Obras y Urbanismo.
- f) Contratación de obras, suministros y servicios destinados a los servicios adscritos al área de Urbanismo dentro de las limitaciones fijadas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la concertación de “contratos menores”.

2º.- Delegar con carácter especial en **D. Francisco Luis Estarellas Puissegur**, Primer Teniente de Alcalde, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Desarrollo, Empleo y Agricultura**, delegación ésta que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 412/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter genérico en **D. Miguel Llorens Tecles**, miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde, la gestión y dirección de la materia relacionada con las **Obras, Servicios y Medio Ambiente** de este M.I. Ayuntamiento, delegación ésta que incluye las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite de las atribuciones no delegables de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local, única y exclusivamente en las siguientes materias:

- a) Incoación y resolución de expedientes administrativos sancionadores en materia de medio ambiente cuya resolución corresponda a la Alcaldía-Presidencia de conformidad con la normativa en materia de régimen local y haciendas locales.
- b) Contratación de obras, suministros y servicios destinados a los servicios adscritos al área de Obras, Servicios, Medio Ambiente dentro de las limitaciones fijadas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la concertación de “contratos menores”.

2º.- Delegar con carácter especial en **D. Miguel Llorens Tecles**, Segundo Teniente de Alcalde, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Festejos**, delegación ésta que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 413/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter genérico en **Dª. Mª. de los Ángeles del Valle Gómez**, miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las competencias correspondientes a la Alcaldía y la gestión y dirección de la materia relacionada **Interior y Personal** de este M.I. Ayuntamiento, delegación ésta que incluye las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite de las atribuciones no delegables de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local, única y exclusivamente en las siguientes materias:

- a) Gestión y dirección de la totalidad del personal adscrito a este M.I. Ayuntamiento, cualquiera que sea su régimen jurídico, dentro de las limitaciones previstas en la normativa vigente
- b) Aprobación de la convocatoria y de las bases rectoras en expedientes administrativos en materia de selección de personal cuya resolución corresponda a la Alcaldía-Presidencia de conformidad con la normativa en materia de régimen local
- c) Dirección interna y gestión del Cuerpo de la Policía Local de este M.I. Ayuntamiento, dentro de las limitaciones previstas en la normativa vigente
- d) Incoación de los expedientes disciplinarios al personal al servicio de este M.I. Ayuntamiento, cualquiera que sea su régimen jurídico, así como la resolución de aquéllos cuya resolución no corresponda a órganos municipales distintos de la Alcaldía o a otras Administraciones Públicas.
- e) Contratación de obras, suministros y servicios destinados a los servicios adscritos al área de Interior y Policía dentro de las limitaciones fijadas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la concertación de “contratos menores”.

2º.- Delegar con carácter especial en **Dª. Mª. de los Ángeles del Valle Gómez**, Tercer Teniente de Alcalde, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Bienestar Social y Políticas de Igualdad**, delegación ésta que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 414/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter genérico en **D. Francisco José Torres Gil**, miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde, la materia relacionada con **Hacienda y Patrimonio** de este M.I. Ayuntamiento, delegación ésta que incluye las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, así como de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el

límite de las atribuciones no delegables de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local, en las siguientes materias:

- a) Incoación y resolución de expedientes administrativos en materia de modificaciones presupuestarias cuya resolución corresponda a la Alcaldía-Presidencia de conformidad con la normativa en materia de régimen local y haciendas locales.
- b) Resolución de expedientes en materia de aprobación de facturas por importe inferior a tres mil euros (3.000 euros).
- c) Contratación de obras, suministros y servicios destinados a los servicios adscritos al área de Hacienda y Patrimonio dentro de las limitaciones fijadas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la concertación de “contratos menores”.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 415/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter especial en **Dª. Amelia Mª. Verdú Carrión**, Concejala de este M.I. Ayuntamiento, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Educación y Cultura**, delegación ésta que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 416/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter especial en **D. Ismael Sánchez Tecles**, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Juventud y Sanidad**, delegación ésta que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 417/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidentencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter especial en **D. José Miguel López López**, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Deportes** delegación ésta que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 418/11
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidentencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar con carácter especial en **D. Joaquín Medina Íñiguez**, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Medios de Comunicación y Participación Ciudadana**, delegación ésta que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 27 de junio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

**“RESOLUCION NÚMERO 425/11
ASUNTO: DELEGACION DE ATRIBUCIONES.**

Constituida la Corporación municipal en sesión celebrada el día 11 de junio del presente año y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la restante normativa de aplicación, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Dejar sin efecto la delegación de carácter especial efectuada mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 425/11, de fecha 27 de junio de 2.011, en favor de **D. Joaquín Medina Íñiguez**, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, respecto de la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Medios de Comunicación y Participación Ciudadana**.

2º.- Delegar con carácter genérico en **D. Joaquín Medina Íñiguez**, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, la materia relacionada con **Medios de Comunicación y Participación Ciudadana** de este M.I. Ayuntamiento, delegación ésta que incluye las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite de las atribuciones no delegables de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 1 de julio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico."

"RESOLUCIÓN Nº 427/11

ASUNTO: RECTIFICACIÓN MATERIAL DECRETO DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Advertido error material en la Resolución de Alcaldía Nº 425/11, de 1 de julio de 2011, relativa a la delegación con carácter genérico en D. Joaquín Medina Íñiguez, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, de la materia relacionada con Medios de Comunicación y Participación Ciudadana, y considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Rectificar materialmente la citada Resolución en los siguientes términos:

– **donde dice:**

"1º.- Dejar sin efecto la delegación de carácter especial efectuada mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 425/11, de fecha 27 de junio de 2.011, en favor de **D. Joaquín Medina Íñiguez**, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, respecto de la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Medios de Comunicación y Participación Ciudadana**."

– **debe decir:**

"1º.- Dejar sin efecto la delegación de carácter especial efectuada mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 418/11, de fecha 27 de junio de 2.011, en favor de **D. Joaquín Medina Íñiguez**, Concejales de este M.I. Ayuntamiento, respecto de la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos de este M.I. Ayuntamiento en materia de **Medios de Comunicación y Participación Ciudadana**."

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, ordenando asimismo su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 4 de julio de 2011, lo que yo, Secretario Gene-

ral, Certifico.”

“RESOLUCION NÚMERO 439/11

ASUNTO: DELEGACION PRESIDENCIA CONSEJO ESCOLAR DE CAUDETE.

D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (provincia de Albacete).

Dada cuenta de la previsión contenida en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Caudete (B.O.P. nº 1, de fecha 4 de enero de 2.010) respecto de la posibilidad de delegar en un Concejales la Presidencia del mismo por parte del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, esta Alcaldía-Presidentencia, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, **HA RESUELTO:**

1º.- Delegar en Dª. Amelia Mª. Verdú Carrión, Concejala Delegada de Educación y Cultura de este M.I. Ayuntamiento de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía Nº 415/11, de fecha 27 de junio de 2.011, la Presidencia del Consejo Escolar de Caudete.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete, a 8 de julio de 2011, lo que yo, el Secretario General, Certifico.”

Preguntados los/las Sres./as Concejales/as asistentes por la existencia de alguna cuestión y no mediando ninguna, la Corporación queda enterada del contenido de las Resoluciones indicadas.

Concluida la dación de cuenta, por la Presidencia se acuerda la realización de un breve receso siendo las 9:41 horas, reanudándose la sesión siendo las 9:42 horas

QUINTO.- ACUERDO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, DEDICACIÓN PARCIAL TENIENTES DE ALCALDE Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Torres Gil**, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia relativa a la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde-Presidente y del Primer, segundo y Tercer Tenientes de Alcalde y asignación de retribuciones. Tras dar cuenta de la propuesta, por el portavoz popular se procede a indicar que en el tema de las retribuciones se ha tenido en cuenta igualando las retribuciones anteriores más lo que es el personal de confianza con el fin, en referencia a la situación que tienen hoy en día, de no agravar el sistema retributivo y que no sea un coste excesivo para el Ayuntamiento.

Ofrecida la palabra por la Presidencia a los grupos municipales, toma la palabra el Concejales no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien procede a indicar que está a favor de la liberación del Alcalde y de la dedicación exclusiva pero que, igual que dijeron en su programa, no están a favor de la liberación parcial y que en este tema se van a abstener, mostrándose más a favor de las indemnizaciones en función de la dedicación. Continúa el Sr. Medina Íñiguez exponiendo que, no obstante, en este mes que está en el Ayuntamiento ha observado una falta de control y de organización que cree que requiere la presencia de Concejales, pasando a indicar, tras puntuar que lo dice por experiencia porque ha trabajado diecisiete años en un Ayuntamiento de Castilla-La Mancha y tres en un Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana, que desea que

sus compañeros tengan el acierto de organizarlo, puntualizando que hay buenos profesionales, y que, una vez que el Ayuntamiento esté más optimizado y en mayor rendimiento, requiera la presencia cada vez menor de Concejales. Concluye su intervención el Sr. Medina Íñiguez indicando que, por lo tanto, votarían a favor de la liberación del Alcalde pero se abstienen en la dedicación de los tres Concejales.

Ofrecida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, **Sra. Vinader Conejero**, quien, en primer lugar, procede a la entrega de la propuesta de los Concejales del grupo para la composición de las Comisiones señalando que no lo ha aportado en su momento y que lo presenta ahora, añadiendo que, igual que se estaba haciendo hasta ahora, si hay ausencia de algún Concejal no hay inconveniente para que lo sustituya otro si no es titular o suplente, puntualizando que entienden que se va a seguir continuando de esa forma. Acto seguido, procede la Sra. Vinader Conejero a centrarse en el punto del orden del día, exponiendo al respecto que, como decía antes, nada tienen que decir respecto a la organización que el Alcalde ha decidido para el funcionamiento municipal pero que en lo que no están de acuerdo es en las retribuciones que propone para que se aprueben hoy. Continúa la portavoz socialista exponiendo, en referencia a los Concejales populares, que se han pasado todas estas semanas hablando de la necesidad de reducir gastos, de la imposibilidad de mantener servicios tan importantes como el Centro de Alzheimer, de que no van a otorgar o pretenden no otorgar subvenciones a asociaciones de su pueblo y que ahora van y proponen aumentar el gasto del Alcalde y de los Concejales liberados en un 34%. Prosigue su intervención la Concejala socialista dirigiéndose al Alcalde para indicarle que éste siempre ha criticado el sueldo de Vicente Sánchez Mira, que ha manifestado repetidas veces que le parecía excesivo y, mientras exhibe cierta publicación y se refiere a otras, que en los panfletos que repartía venía la foto del Alcalde con el sueldo que cobraba, señalándole acto seguido al Sr. Mollá Nieto que lo ha criticado, que decía que era excesivo y que ahora éste se lo mantiene. Continúa la Concejala señalándole al Sr. Mollá Nieto que Vicente cobraba su sueldo de maestro y que ahora en el colegio sigue cobrando lo mismo y que aquél, en cambio, mantiene este sueldo y que, como dice, lo ha criticado muchísimas veces, precisando que no hace falta que lo diga ella sino que todo el pueblo a través de estos panfletos lo conoce. Prosigue la Sra. Vinader Conejero dando cuenta de cierta intervención del Sr. Mollá Nieto en cierto Pleno relativa al recorte a las asociaciones y al recorte del sueldo a los Concejales propuesto por el Partido Popular, pasando a indicarle al Alcalde que lo que ahora desde su grupo y muchos ciudadanos le exigen es que sea ingenioso y que aplique esas magníficas ideas que aquél tenía cuando estaba en la oposición y que reduzca el gasto en Concejales liberados, que no lo aumente y lo reduzca y lo aplique a mantener las subvenciones de las asociaciones, añadiendo que, en vez de hacer lo que dijo que había que hacer, ahora quiere suprimir las subvenciones de asociaciones y que, como ha dicho antes, se incrementa en un 34% el gasto que supone la retribución de los Concejales liberados y del Alcalde. Continúa su intervención la portavoz socialista exponiendo que en el anterior gobierno el coste bruto de las retribuciones a los Concejales de gobierno sumaban 96.500 euros más, aparte, la Seguridad Social, y que la propuesta que hoy traen a Pleno para los Concejales del Partido Popular de este gobierno supone 130.200 euros, puntualizando que 34.000 euros más que el año pasado y un 34% más, señalando tras reiterarse en las cantidades que, si añaden la seguridad social, están hablando nada más y nada menos que de 47.000 euros más que el anterior gobierno. Tras indicar, en referencia a los Concejales populares, que en estos momentos la propuesta que traen es incrementar en 8.000.000 de pesetas el coste real bruto para cobrar, procede a expresar que el Alcalde cobra un sueldo bruto de 44.000 euros y que cada uno de los tres Concejales liberados tendrá un sueldo también bruto de 29.300 euros, añadiendo acto seguido que, si suman el coste de la Seguridad Social, cada Concejal costará ahora unos 40.000 euros, es decir, 3.570 euros mensuales cada Concejal liberado. Prosigue la Sra. Vinader Conejero precisando que, sin contar al Alcalde que cobrará lo mismo que el anterior, la retribución a los tres Concejales costará 121.000 euros al Ayuntamiento frente a los 75.000 euros que hasta el 11 de junio era lo que estaba costando al Ayuntamiento, precisando que esto supone, sumando en bruto con la Seguridad Social el Alcalde y los Concejales, más de un 60%. Tras indicar que el caso de su compañera Isabel es muy llamativo, prosigue la Concejala socialista precisando que ella tenía una retribución bruta anual de 24.000 euros y que el Concejal que la sustituye tiene en cambio un coste bruto de 29.000 euros, puntualizando

que un 25% más, pasando a expresarle al Alcalde que éste ha ido a la reunión con las asociaciones a comunicarles que, debido a la pésima situación del Ayuntamiento, no va a pagarle las subvenciones de este año debería también informarles de donde ha sacado el dinero para aumentar ese 34% las retribuciones de los Concejales, señalando acto seguido que debe ser que hay dos Ayuntamientos, uno en una situación precaria para poder negar las subvenciones y no atender los compromisos electorales y otro Ayuntamiento rico que permite aumentar el sueldo de los Concejales del Partido Popular en época de crisis, pasando a preguntar que, en estos momentos, donde están, concluyendo su intervención expresando que ahí están aprobando un Ayuntamiento rico que permite aumentar el sueldo de los Concejales en este momento y que, con ello, están en contra de esta propuesta.

Ofrecida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el portavoz del grupo popular, **Sr. Torres Gil**, quien procede a responder a la Sra. Vinader Conejero que, en primer lugar, este grupo no pretende en ningún momento cerrar ningún centro ni ningún servicio, pasando a exponer que llevan un mes trabajando continuamente el Ayuntamiento, intentando conocer la realidad del Ayuntamiento, analizando todas las cuentas económicas y que realmente, como todos saben, existe un problema de liquidez en el Ayuntamiento, precisando que para ello han analizado todos los servicios existentes en el mismo y ver tanto el ingreso que les proponen como lo que les cuesta. Tras indicar que cree que este momento no es el idóneo para presentar toda la información económica, prosigue el portavoz popular indicándole a la portavoz socialista que lo que sí que quiere contestarle es que no es cierto el que se vayan a incrementar los salarios en un 34%, señalando acto seguido respecto de la primera de las medidas que se tomó en el tema de las Concejalías liberadas, puntualizando que como bien ha comentado Joaquín Medina, que consideran que el Ayuntamiento necesita una gestión, precisando que no quieren criticar la gestión anterior y que cada grupo puede tomarlo de una manera, y que consideran que la situación en que se está entrado hoy en día el problema se va a agravar, con lo que se necesita una gestión muy austera. Prosigue el Sr. Torres Gil exponiendo que la propuesta de los tres Concejales es porque realmente ven que es necesario para el Ayuntamiento el trabajo de los tres pero que en ningún momento se ha incrementado el coste, explicando acto seguido que se ha incrementado el coste porque recuerda que anteriormente había dos Concejales liberados pero que también había una persona de confianza que también estaba cobrando en el Ayuntamiento y que lo que se ha hecho ha sido, con el fin de no incrementar el coste, tener en cuenta todas las retribuciones tanto de los dos Concejales liberados como de esa persona de confianza y que ese mismo importe es el que se ha dividido en los tres Concejales liberados, puntualizando que, con lo cual, en ningún momento están incrementando el coste. Continúa el portavoz popular refiriéndose a los datos aportados por la portavoz socialista relativos a la Seguridad Social, señalando al respecto que, como es lógico, tanta Seguridad Social se pagaba anteriormente como ahora, puntualizando que si el porcentaje es el 35 o el 40% es independiente, pasando a exponer que intentar aportar una serie de datos económicos contando la Seguridad Social incrementando ese 60% no lo considera correcto porque realmente están hablando de salarios brutos, concluyendo su intervención el portavoz popular manifestando que quiere que quede bien claro que en ningún momento se ha aumentado la partida presupuestaria, precisando que se han ajustado a la misma partida presupuestaria que había anteriormente para fijar el sueldo de los Concejales liberados.

Ofrecida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, **Sra. Vinader Conejero**, quien, tras indicar que es verdad que están en una situación difícil y que no es una situación nueva que venga ahora, procede a exponer que ya desde el año 2009 todas las Administraciones están en una situación difícil, que todos los días oyen noticias en los periódicos tanto de Ayuntamientos de nuestra Comunidad como de otras y que eso es una realidad, indicando asimismo que ellos han estado ahí dos años y medio gestionando, trabajando y encontrando recursos para que todo funcione y que eso entiende que es lo que tienen que hacer, en referencia a los Concejales del equipo de gobierno, ahora. Tras reiterar que no es un problema nuevo y sino que es un problema que ya se viene arrastrando y que hasta ese momento todos los servicios han venido funcionando, procede a objetar la Sra. Vinader Conejero que es verdad que la gestión que se hacía antes del 11 de junio es la misma que se va a hacer ahora o que, por lo menos, entienden que debe ser la misma gestión porque

entienden que los servicios se tienen que mantener y continuar, pasando a exponer acto seguido que el coste que tenía el Ayuntamiento antes del 11 de junio es diferente al coste que tiene a partir del 11 de junio, puntualizando que los hechos están ahí, pasando a indicar que antes estaba el Alcalde y dos Concejales liberados y ahora va a haber el Alcalde y tres Concejales liberados, precisando que por lo tanto ahí hay un incremento. Prosigue su intervención la portavoz socialista indicándole al portavoz popular, tras precisarle que éste dice que ha quitado del personal de confianza y ha ingresado ese dinero a la partida para que esos Concejales puedan tener esas retribuciones, que hubiera anulado las retribuciones económicas del personal de confianza porque entiende que el trabajo que hacía esta persona ahora lo tendrán que contratar fuera o lo tendrán que hacer otras personas, añadiendo que el coste va a continuar porque entienden que ese era un trabajo que se sigue haciendo en el Ayuntamiento y que los trabajos y los costes, bien por empresas o bien por otras personas, van a continuar. Tras indicar que la verdad es que hasta el 11 de junio estaba el Alcalde y dos Concejales y que a partir de ahora van a estar el Alcalde y tres Concejales, continúa la Sra. Vinader Conejero exponiendo que, como decía, se incrementa en un 34% porque, sin contar la Seguridad Social, el coste bruto de las retribuciones a los Concejales de gobierno anteriores sumaban 96.500 euros, más aparte la Seguridad Social, y que la propuesta del Partido Popular son 130.200 euros, precisando que son 34.000 euros más que hace un año y un 34% más y que, por lo tanto, no están diciendo ninguna mentira ni engañando. Continúa la Sra. Vinader Conejero indicándole a los Concejales populares que en estos momentos de época austera que tienen que gestionar bien los recursos, en vez de continuar con lo que ya había, incrementan ese coste, pasando a referirse a continuación a la aplicación de las retribuciones a partir del 11 de junio, precisando que, como bien indica en la documentación que les han pasado, tienen un porcentaje de paga extra y una nómina parcial en junio y en julio. Prosigue la portavoz socialista expresándole a la Alcaldía que entiende que ésta, éticamente, tanto que les ha dicho a ellos que rebajaran no un 5% como se redujo a los Concejales o el Alcalde que se redujo un 8% en su momento sino un 15%, ha sido Diputado hasta el 6 de julio y ha cobrado de Diputado hasta el 6 de julio y va a cobrar de Concejales hasta el mes de junio, pasando a indicarle que lo que podría hacer es dar uno de esos sueldos a las asociaciones y así sería generoso y que, éticamente, cree que estaría de acuerdo con las palabras que aquella decía anteriormente porque así va a tener una duplicidad de dos sueldos, precisando que de Alcalde del Ayuntamiento de Caudete y de Diputado, con lo cual va a tener una cantidad en un mes de 1.000.000 de pesetas y que viene ahí proponiéndose esos sueldos. Continúa la Sra. Vinader Conejero indicándole al Sr. Mollá Nieto, tras referirse a la propuesta ingeniosa que éste decía, que hubiera sido una propuesta ingeniosa decir que renunciaba a uno de los sueldos porque al final todos los compañeros de los grupos se parecen y que éste, en estos momentos, se le parece también a su compañera De Cospedal por el tema de los sueldos, pasando acto seguido a exponer que, como decía antes, debe ser que hay dos Ayuntamientos, uno en situación precaria para poder negar las subvenciones y no atender los compromisos electorales y otro rico que sí que permite incrementar el sueldo de los Concejales del Partido Popular en época de crisis, señalando que eso es así y es lo que están viendo hoy ahí en ese punto, exponiendo a continuación, en referencia a los Concejales de su grupo, que entienden que si hace dos meses el Ayuntamiento se podía gestionar con el Alcalde y dos Concejales liberados en ese momento el municipio no necesita liberar a otro Concejales más y que los tiempos requieren políticas austeras incompatibles con esos aumentos de ingresos. Prosigue la Concejala socialista exponiendo que no pueden dar un mensaje a la ciudadanía de que deben reducir gastos y, al mismo tiempo, incrementar los que les afectan directamente, los sueldos, explicando que por eso van a votar que no porque no están de acuerdo con este aumento del 34% en el coste de la retribución al Alcalde y a los Concejales liberados, concluyendo su intervención señalando en referencia a los Concejales populares, tras reiterar la cuestión del porcentaje en el incremento de los sueldos del Alcalde y de los Concejales liberados, que pueden traer el dinero de donde quieran y que han quitado de un sitio para incrementar el sueldo de los Concejales y que por eso están en contra.

Ofrecida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo el portavoz del grupo popular, **Sr. Torres Gil**, quien, tras referirse a los puntos de vista de los respectivos grupos en el asunto, procede a reiterar que no hay un incremento del 34%, señalando que anteriormente había el Sr. Alcalde liberado, dos Concejales más una tercera persona de confianza y que hoy en día sigue estando

lo mismo, indicando que el Sr. Alcalde y tres Concejales liberados, puntualizando que un Concejal liberado en el puesto de la persona de confianza. Continúa el portavoz popular expresando que hoy en día la situación económica es delicada, que para solucionarla hace falta trabajar y que consideran que no es un coste el cambiar un salario por otro, pasando a explicar que consideran que para poder salir de la situación económica los Concejales que se han liberado van a trabajar duramente en ello y que hay que tener en cuenta también que hay que reducir gastos en muchas partidas, no solamente en la partida de Concejales que creen que no es conveniente, señalando a continuación, en alusión a los Concejales socialistas, que hay que tener en cuenta que parten de un Presupuesto que ya elaboraron éstos, que no han hecho otra cosa que ajustarse a la partida presupuestaria y que, con lo cual, en ningún momento están excediendo ese coste, precisando, tras cierto debate con la Sra. Vinader Conejero, que en ningún momento están incrementando el coste, que se han ajustado al Presupuesto que hicieron en su momento, que en ningún momento han incrementado el coste y que lo que sí que van a hacer es analizar el resto de partidas porque consideran que lo que hoy en día se necesita no es reducir personal sino ajustar gastos y trabajar para realmente conseguir ese ajuste de gastos, concluyendo su intervención expresando que ellos siguen manteniéndose y ven que es necesaria la liberación de los tres Concejales.

Concluida la intervención del Sr. Torres Gil, toma la palabra la **Presidencia** para expresar que le gustaría hacer una pequeña aclaración a la Concejala, pasando a exponer que espera y cree que la demagogia no es precisamente lo más aconsejable en estos de dificultad, una dificultad que se atraviesa en el Ayuntamiento, le quiere recordar, por una gestión que no ha sido precisamente del Partido Popular, pasando a indicar que el Partido Popular lleva muchos años y esta persona que habla ahora mismo, el Alcalde, ha llevado muchos años dedicando a avisar y a prevenir esto que ahora ocurre. Continúa el Sr. Mollá Nieto exponiendo, entre las negaciones de la Sra. Vinader Conejero, que están cambiando y es cierto una persona que hacía fotografías y que les costaba 4.600 euros a los ciudadanos por mes, puntualizando que eso está escrito en los boletines del Partido Popular, reiterando el coste y señalando que está en los Presupuestos, por un Concejal que lo ha votado la ciudadanía para que trabaje por su pueblo, señalando que esa persona lógicamente tiene que cobrar. Prosigue su exposición la Alcaldía indicando que otra cosa que han hecho también es igualar los sueldos de los tres Concejales que están liberados cuando antes, en referencia al anterior equipo de gobierno, tenían diferencias entre sus Concejales, precisando que había una Concejala liberada que cobraba más que la otra y que ellos sabrán por qué, pasando a explicar que él, como resulta que a sus Concejales los está viendo diariamente trabajar, precisando que empiezan a las ocho de la mañana y se van cuando Dios quiere y en las tardes otro tanto, generándose cierto debate entre la Presidencia y la Sra. Vinader Conejero, indicándole la primera a ésta que no es lo mismo trabajar como están trabajando ellos, en alusión a los Concejales populares, para gestionar el desastre que han dejado, en alusión a los Concejales socialistas, que están éstos trabajando y cobrando por crear ese desastre que ahora hay, puntualizándole a la portavoz socialista que es algo que debe de tener muy presente y muy en cuenta cuando realicen las críticas hacia ellos. Continúa el Sr. Mollá Nieto indicándole a la Sra. Vinader Conejero que otra cosa que quiere dejarle muy claro, precisando que por eso ha empezado diciéndole de la demagogia, es que ni el grupo popular ni éste que habla que es el Alcalde de Caudete ha dicho en ningún momento, puntualizando que quiere remarcarlo, que las asociaciones no vayan a cobrar las ayudas que tienen prometidas, indicándole la Sra. Vinader Cañadas que se alegra de que diga eso y señalándole el Sr. Mollá Nieto, tras la intervención de esta, que lo ha dicho cien veces y que ocurre que hay voces interesadas en que a la calle salga otra cosa, pasando a explicar que el equipo de gobierno tiene el compromiso de mantener las ayudas a todas las asociaciones y que el problema que tienen actualmente es un problema de liquidez, precisándole a la portavoz socialista que es un problema de liquidez que ésta, en cualquiera de sus intervenciones, podría haber explicado al ciudadano por qué se ha producido, por qué no hay dinero en el Ayuntamiento para poder hacer las aportaciones que hay comprometidas, efectuando cierta intervención la Sra. Vinader Conejero sobre su existencia hasta ahora y señalándole la Presidencia que está hablando fuera de micro y la gente no le escucha, indicándole que le da la oportunidad de que si quiere hablar, aunque cree es de mala educación interrumpir al Alcalde que está hablando en estos momentos y él a ella no la ha interrumpido, le cede la palabra para si tiene el gusto de

intervenir y explicar a los ciudadanos cual ha sido su gestión, señalándole que no es lo mismo. Prosigue la Presidencia exponiendo que el hecho de que las asociaciones ahora mismo no puedan percibir el dinero comprometido no tiene culpa ni el Partido Popular ni el grupo popular que acaban de llegar al Ayuntamiento hace un mes y que en un mes lo único que les ha dado tiempo es a gestionar, por ejemplo, la "Elección de Reina", puntualizando que para que se la pudieran hacer hubo que dar un adelanto a cuenta de la deuda que había del año anterior, generándose debate con la Sra. Vinader Conejero, quien sostiene que eso es así siempre y solicita intervenir. Tras el debate con la portavoz socialista, prosigue su intervención el Sr. Mollá Nieto exponiendo, en alusión a los Concejales del anterior equipo de gobierno, que se trata de que, si éstos han tenido hasta ahora la tradición de dejarle a deber a los proveedores un año, dos años o tres años las cosas, la gente ahora está un poco cansada de eso y lo que quiere es cobrar porque ellos tienen que pagar, precisando que no sabe si eso entra dentro de su concepto de gestión o no pero que la gente necesita cobrar para poderle pagar a sus trabajadores. Continúa el Sr. Mollá Nieto exponiéndole a la portavoz socialista, en referencia al anterior equipo de gobierno, que estaban acostumbrados a financiarse con deuda bancaria y con deuda a proveedores..., en fin, a base de eso, pasando a continuación a argumentar que las asociaciones locales todas han percibido o la mayoría en la mayoría de ocasiones, puntualizando que salvo las socio-sanitarias que tienen personal a su cargo, las ayudas municipales al año o casi al año y que están ahora más o menos en esa situación, señalando acto seguido que él no sabe quién ha creado esa alarma entre las asociaciones, puntualizando que es una alarma interesada totalmente, cuando ellos lo único que han hecho es dar explicaciones de por qué no van a percibir ahora ese dinero, señalando tras indicar que es muy simple que es que no hay, indicando acto seguido que están esperando que venga dinero de otras Administraciones, precisando que vendrá cuando tenga que venir, pero que ahora mismo el Ayuntamiento no tiene dinero y que, como no tiene dinero, no puede pagar. Prosigue el Alcalde exponiendo que lo poco que ha pagado, puntualizando que ha sido lo de la "Elección de Reina", fue gracias a la generosidad de los funcionarios locales que han renunciado a cobrar su paga extraordinaria en fecha para poder dejar liquidez al Ayuntamiento, concluyendo su intervención, tras indicar que eso es real, cediéndole la palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista para que diga lo que crea conveniente.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, **Sra. Vinader Conejero**, quien procede a indicar que hasta el día 11 de junio todo ha transcurrido normalmente, que todos los servicios se han gestionado, que ha habido servicios tanto en cultura, en deportes, en servicios sociales, con las asociaciones,..., señalando acto seguido que es verdad que están en una época de crisis y que todos los meses ha habido que hacer por parte de los Concejales y del Alcalde anterior encajes para recoger dinero de todas las Administraciones y de todos los sitios pero que todo ha funcionado menos a partir del 11 de junio que se ha creado una alarma social. Continúa la Sra. Vinader Cañadas indicándole al Alcalde que éste ahora le está diciendo que no es verdad lo de las asociaciones y que ella le decía que se alegra de que éste diga esas palabras y de que las asociaciones socio-sanitarias van a mantener sus ayudas porque lo que a ella le había llegado era otra cosa, puntualizando que por eso le estaba diciendo que se alegraba de oír esas palabras que estaba diciendo apoyando a las asociaciones. Prosigue su intervención la portavoz socialista exponiéndole al Alcalde que otra cosa es que éste, como ha dicho, lleva bastantes años en el Ayuntamiento en la oposición y siempre hay cosas como la "Elección de Reina", los fuegos artificiales o el alumbrado de fiestas que se paga de un año a otro, explicando que no ahora porque era el grupo socialista el que lo hace así, sino con Elisa y con el anterior, pasando a argumentar que el primer año ella conoce a un Concejal de Hacienda que fue a pagar el alumbrado de fiestas después de fiestas y le dijeron que hay un acuerdo de que se tiene que pagar de un año para el otro, pasando a indicar que hay establecidas ciertas cosas en el Ayuntamiento en el tema de los pagos y que los proveedores así lo tienen entendido, añadiendo que otra cosa será otro tema de proveedores pero que en el tema de elección de fiestas, de alumbrado, de fiestas y de fuegos artificiales es un año para otro. Prosigue su intervención la portavoz socialista objetando que lo anterior no viene a cuento y que lo importante es que, en alusión al Alcalde, ha dicho hoy en el Pleno que no se preocupen las asociaciones de que van a recibir esas ayudas y esas subvenciones, expresando acto seguido que es verdad que hay un

problema de liquidez igual que lo había en enero, en marzo, en abril pero que siempre se iba funcionando porque hay Administraciones que les deben bastante dinero y que con el cambio a nivel de Comunidad Autónoma, en vez de llegar a lo mejor los dineros en junio o en julio, ahora se van a retrasar pero ahí están y tienen que venir, añadiendo que por lo tanto no tienen que crear una alarma social que cree que es lo que se está trasladando a la sociedad porque esa alarma social no conviene ni a los proveedores, ni a las entidades financieras ni a los ciudadanos, continuando su intervención manifestando que tienen que tener que irse de esa alarma social que se está creando porque no les interesa a la institución del Ayuntamiento porque se está denigrando y, a lo mejor, luego lo pagan caro. Concluye su intervención la portavoz del grupo socialista agradeciéndole a la Alcaldía las palabras de apoyo a las asociaciones socio-sanitarias porque a lo mejor ha habido algún malentendido o alguien intencionadamente ha querido decir que desde el equipo de gobierno no se iba a apoyar a las asociaciones, añadiendo que, por lo tanto, se alegra de que aquélla reconozca hoy públicamente ese apoyo.

Concluida la intervención de la Sra. Vinader Conejero, toma la palabra la **Presidencia** para expresar que eso no es que lo haya reconocido ni dicho hoy, sino que eso lo ha dicho en cada reunión que ha tenido con ellos, añadiendo que no podrán decir que él en ningún momento les ha dicho que no van a cobrar, que les ha dicho que de aquí a final de año van a pasar momentos muy duros en los cuales a alguien, a lo mejor, se le demora el pago, puntualizando que eso lo ha dicho hasta la saciedad pero nadie podrá decir que él ha dicho que no van a cobrarlo. Tras indicar que incluso hay asociaciones que se han precipitado en decir que van a cerrar las instalaciones, continúa su intervención la Alcaldía exponiendo que insiste otra vez en lo mismo, señalando que, si las cierran, será porque ellos quieren cerrarlas porque ellos no quieren asumir una responsabilidad que tienen que es la de gestionar ese centro, en cuyo caso, si llegaran a hacerlo, el Ayuntamiento asumirá la gestión directamente del centro porque para eso es un centro municipal, puntualizando a continuación que se está refiriendo concretamente al centro de día, pasando a indicar que, si esta asociación decide abandonar su gestión del centro de día, el Ayuntamiento asumirá la gestión de dicho centro, precisando que lo dice ahí también para que quede bien claro. Continúa la Alcaldía argumentando que desde el Ayuntamiento lo único que han dicho es que van a tener muchas dificultades económicas hasta final de año para terminar y cerrar este ejercicio, añadiendo acto seguido que les han dicho más, indicando que si entra a las doce y cuarto el ingreso de la partida "X" que sea para la asociación "X" cinco minutos después las tendrán ingresadas en sus cuentas, precisando que ya no se les puede ya decir más ni más claro, prosiguiendo su intervención expresando que, si hay alarma social, hay alguien interesado en que la haya, puntualizando que ellos desde luego no, y, en alusión a los Concejales socialistas, que por supuesto, no le negarán la situación en la que se han encontrado en el Ayuntamiento, exponiendo, tras puntualizarle a la portavoz popular que no lo dice por restregar, que la primera gestión que tuvieron que hacer al entrar fue pedir que por favor les fiaran gasoil para los vehículos, generándose debate entre la portavoz socialista que niega lo afirmado y la Alcaldía, señalándole a ésta que no había 170.000 euros sino que había 146.000 y que hacían falta para pagar las nóminas y, entre los comentarios de la Sra. Vinader Conejero, que le traerá los escritos de los proveedores de combustible del Ayuntamiento para que se quede tranquila. Continúa el Sr. Mollá Nieto indicándole a la portavoz socialista que se ha tomado alguna medida más de ese tipo pero que no cree que sea el momento puesto que habrá un Pleno en el cual hablarán exclusivamente de todos estos temas para que no haya ninguna duda entre los ciudadanos, pasando acto seguido a exponerle que le hubiese gustado que puesto que ha tenido a bien darle un turno de intervención más, puntualizando que cosa que él en doce años no ha tenido, hubiese explicado a los ciudadanos, en alusión a los anteriores miembros del equipo de gobierno, por qué se han ido y se han autoliquidado hasta las pagas extraordinarias sabiendo la precariedad económica en la que dejaban el Ayuntamiento, añadiendo que se han llevado cobrada hasta la paga extraordinaria que los funcionarios han tenido a bien dejarla para que el Ayuntamiento disponga de una cierta liquidez, que ellos, siendo conscientes de lo que dejaban se la llevaron cobrada y que podía haberlo dicho en su intervención y hubiese quedado muy bien dar una explicación de por qué. Prosigue el Alcalde expresando, tras indicar que no quiere polémicas, que en el tema de lo que es lo que le corresponde a cada asociación por subvención es efectivo que ellos en su momento dijeron, cuando vinieron los recortes, que si era preciso los Concejales del Partido Po-

pular renunciaban a lo que percibían entonces para que estas asociaciones no sufrieran merma en sus ingresos, pasando a indicarles a los Concejales socialistas que les invita a que sigan el ejemplo y a expresarle a la portavoz socialista que verá lo que tarda en dar la orden de que el próximo ingreso vaya directo a los otros, cosa que aquéllos no hicieron. Prosigue el Sr. Mollá Nieto indicándole a la Sra. Vinader Conejero que le ha dicho también que él va a cobrar dos sueldos, exponiendo al respecto que va haber unos días de cruce ahí efectivamente en los que va a cobrar por la Diputación y por el Ayuntamiento, pasando a indicar que ella y su esposo tenían cuatro sueldos, precisando ella que cobraba en la Diputación lo mismo que cobraba él, que cobraba además por el Ayuntamiento la parte que le tocaba por asistencias y que su esposo también cobraba más además cobra en su empresa como es lógico y natural, añadiendo que éstos sí tienen unos ingresos mensuales bastante superiores a los 6.000 euros. Continúa el Alcalde exponiéndole a la portavoz socialista que en aquél Pleno le habló de la generosidad socialista, pasando a indicar que él es que es de derechas y no tiene ese “tanganillo” y que ellos que son de izquierdas en referencia a los Concejales socialistas, y que son tan generosos y tan solidarios podrían haber hecho un esfuerzo y haber sido generosos con estas asociaciones y no lo han hecho, pasando a expresarle a la portavoz socialista que no le pida a él lo que haga lo que ésta no ha sido capaz de hacer que está feo. Prosigue el Sr. Mollá Nieto expresándole a la Sra. Vinader Conejero, entre los comentarios de ésta, que vuelve a repetir que no está con ánimo de polémica pero que si ésta se empeña en que la haya no tenga duda que la habrá, pasando a exponer que dicho lo dicho, puntualizando que cree que sobran ya más comentarios sobre el tema, cree que procede pasar a votación.

Sometido el asunto a votación, de carácter ordinaria, mediando la abstención del Concejales no adscrito, Sr. Medina Íñiguez, se produce un empate entre los siete votos favorables emitidos por los Concejales/as del Grupo del Partido Popular y los siete votos en contra emitidos por los Concejales/as del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

Sometido el asunto a una nueva votación, de carácter ordinaria, y mediando de nuevo la abstención del Concejales no adscrito, Sr. Medina Íñiguez, persiste el empate entre los siete votos favorables emitidos por los Concejales/as del Grupo del Partido Popular y los siete votos en contra emitidos por los Concejales/as del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACORDANDO finalmente la Corporación con el voto de calidad favorable emitido por la Presidencia:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos de esta Corporación Municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y el importe correspondientes a las retribuciones a percibir por el ejercicio de los mismos:

- Alcaldía-Presidencia: D. José Miguel Mollá Nieto
 - Retribuciones brutas de 11 de junio hasta 31 de diciembre de 2011: 23.398,58 euros

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación de cargos de esta Corporación municipal a desempeñar en régimen de dedicación parcial y el importe correspondientes a las retribuciones a percibir por el ejercicio de los mismos:

- 1^{er} Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO LUIS ESTARELLAS PUISSEGUR
 - Retribuciones brutas de 11 de junio hasta 31 de diciembre de 2011: 16.312,80 euros
- 2^{do} Teniente de Alcalde: D. MIGUEL LLORENS TECLES
 - Retribuciones brutas de 11 de junio hasta 31 de diciembre de 2011: 16.312,80 euros
- 3^{er} Teniente de Alcalde: D^a. M. ÁNGELES DEL VALLE GÓMEZ
 - Retribuciones brutas de 11 de junio hasta 31 de diciembre de 2011: 16.312,80 euros

TERCERO.- Fijar como régimen de dedicación mínima necesaria para devengar el derecho a la percepción de las retribuciones citadas el establecido en la Base nº 25 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2011 (25 horas semanales).

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación, quien, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, procede a dar cuenta al Pleno municipal de la constitución de los grupos políticos y de la indicación efectuada por el Concejal no adscrito al respecto, pasando a dar cuenta de los escritos de fecha 17 de junio de 2.011 por los que se constituyen el "Grupo Partido Popular" y el "Grupo Partido Socialista Obrero Español" y se designan portavoces y suplentes de los indicados grupos, así como del escrito de igual fecha por el que se comunica la condición de "Miembro no adscrito" del Concejal D. Joaquín Medina Íñiguez. Continúa el Sr. Secretario de la Corporación indicando que, a este respecto y a efectos meramente informativos, la condición de miembro no adscrito sí que implica determinadas variaciones muy puntuales en lo que es el "estatus" del Concejal y que lo único que prohíbe la Ley es que tenga derechos superiores a los que tendría cualquier otro Concejal, pasando a exponer que, de todas maneras, en cualquier caso, si sucede cualquier incidencia pues se estudiará al respecto y se comunicará lo procedente respecto del "estatus" del indicado Concejal.

La Corporación queda enterada.

Tras cierta pregunta formulada por el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, toma la palabra la **Presidencia** para exponer que, como el punto del orden del día es dación de cuenta y no procede votar, en este momento se levantaría la sesión del Pleno, pero que el Concejal no adscrito ha hecho una pregunta que él cree que procede contestarla, pasando a solicitar del Sr. Secretario de la Corporación que se la aclare.

Toma la palabra el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien interesa explicación, más que a él, al resto de la sala y al ciudadano para que sepa realmente la cantidad por asistencia a Pleno, por asistencia a Comisiones y por la cantidad que reciben los Concejales que no están liberados por asistencia a la Comisión Local de Gobierno, tomando la palabra acto seguido el Sr. Secretario de la Corporación para manifestar que, salvo propuesta en contra, sigue vigente lo que había vigente hasta el momento.

Concluida la intervención del Sr. Secretario de la Corporación, toma la palabra de nuevo la **Presidencia** para expresar, tras indicar que no es costumbre de este Pleno hasta el día de hoy hacerlo pero que en aras a la transparencia y a poner a la democracia en el punto que se merece entre quienes gobiernan y los ciudadanos, y, tras señalar que no es Pleno ordinario que sería donde procedería hacerlo, que sí que le gustaría, aprovechando que tienen público asistente entre ellos, dar la oportunidad de que si alguno quiere hacer una pregunta pues, a nivel informal y como detalle, que la haga.

Tras cierta intervención por parte del público asistente y concedida la palabra por la Presidencia, toma la palabra el Concejal no adscrito, **Sr. Medina Íñiguez**, quien, tras aludir al desarrollo de su Concejalía y puntualizar que lo ha pedido numerosas veces en ese Salón de Plenos, procede a referirse a la intervención del ciudadano después de finalizar los Plenos, señalando acto seguido que el Sr. Secretario le pidió el otro día el Reglamento de Participación Ciudadana, que espera en un par de semanas tenerlo preparado, traerlo a Pleno a que se apruebe para que cualquier ciudadano, puntualizando que como pasa en Yecla, Villena o Almansa, después de finalizar el Pleno pueda intervenir. Continúa el Concejal no adscrito exponiendo que esa era una aspiración que él siempre ha traído a Pleno por registro de entrada con los distintos gobiernos, señalando que anima y espera que el ciudadano participe porque esa será la democracia real.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las diez horas y veintinueve minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,